

# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE MENDARO**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mendaro relativa al A.I.U. 01 y al A.I.U. 31 Convento de las MM. Agustinas.** (Aprobado en Consejo de Diputados en sesión de 14 de Octubre de 2003 y publicado en el BOG de 04.11.03)

## **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

**1.\_ Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitación de la zona catastral 011, y se crea la zona catastral residencial 601.**

**2.\_ Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:**

**Zona Clasif. Urbaníst. (CC) Coste Cons. (VRR) Rep. Suelo (MP) Módulo Aparc.**

<b>601</b>	<b>URBANIZABLE</b>	<b>510,86 €</b>	<b>252,43 €</b>	<b>9.616,19 €</b>
------------	--------------------	-----------------	-----------------	-------------------

**3.- Se asigna la subzona catastral E a las calles y/o tramos de calle de la zona catastral 601.**

### **ANEXO I**

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

### **ANEXO II**

**Plano de zonas catastrales.**